



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

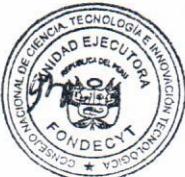
BASES

CIENTÍFICOS inc.

CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN	2
B. PRESENTACIÓN.....	2
C. MARCO LEGAL	3
D. ELEGIBILIDAD.....	3
E. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	4
F. GASTOS ELEGIBLES/NO ELEGIBLES	5
G. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN	9
H. EVALUACION Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS	10
I. OBLIGACIONES:.....	13
J. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS.....	18
K. CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES	19
L. CRONOGRAMA	19





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

A. INTRODUCCIÓN

El componente de Fortalecimiento de la Base Científica del Perú cuenta con varios instrumentos para el desarrollo y logro de sus objetivos, entre los cuales se encuentra el de “Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología”.

A través de la ejecución de este instrumento, que se basará en un apoyo financiero a proyectos de investigación que sean realizados por equipos de investigación interinstitucional, de carácter colaborativo y de preferencia inter o multidisciplinario, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC espera fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país y fortalecer la formación de capital humano en las distintas áreas del quehacer científico.

“Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología” tienen como objetivo apoyar el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento a través de la inversión en ciencia e innovación y su adecuada integración con los sectores empresariales, el sector público y el sector académico del país, así como redes mundiales de producción científica y tecnológica.

Los “Círculos” desarrollarán una línea de investigación correspondiente con los programas nacionales prioritarios y/o las necesidades de los sectores productivos, y la política peruana de competitividad; además contribuirán a la formación de capital humano especializado a nivel de maestría y doctorado en ciencia y tecnología.

B. PRESENTACIÓN

El instrumento “Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología”, financiará proyectos de investigación por un monto de hasta S/.1.5 millones por cada equipo de investigación. El período de duración de los proyectos será de tres años contados a partir del primer desembolso de los fondos monetarios aprobados.

Las entidades que postulen deberán comprometerse en el momento de la postulación a un co-financiamiento no menor al 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser comprometido mediante aporte valorizado o en dinero.

El instrumento está orientado al desarrollo de los siguientes tres componentes:

- Desarrollo de líneas de investigación (I+D) en temas relacionados a los programas nacionales prioritarios y/o las necesidades de los sectores productivos, y la política peruana de competitividad.- Cada “Círculo” desarrollará una línea de investigación relacionada a algún tema relevante para el desarrollo del país.
- Formación de nuevos investigadores.- En cada “Círculo” los investigadores principales tendrán a cargo investigadores en formación a nivel de maestría, doctorado y postdoctorado, quienes recibirán entrenamiento y supervisión.
- Difusión de los resultados de investigación.- Se desarrollarán eventos de difusión de los resultados orientados a comunicar y sensibilizar a la sociedad peruana (sector público y privado) sobre la importancia de las investigaciones en desarrollo.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Resultados:

El CONCYTEC ha desarrollado “Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología”, como instrumento para promover la investigación colaborativa, esperando obtener un conjunto de resultados, entre los cuales están los siguientes:

- Nuevas tecnologías, conocimientos y soluciones plasmadas en publicaciones científicas en revistas indexadas y/o derechos de propiedad intelectual.
- Consorcios de investigación interdisciplinarios activos y sostenibles.
- Desarrollo de un proyecto de investigación dentro de la línea de investigación elegida.
- Nuevos investigadores entrenados con grado de maestría y doctorado.
- Eventos de difusión de resultados y sensibilización en temas científicos, a través de actividades y seminarios no académicos, medios de comunicación y talleres de trabajo, resguardando las disposiciones de confidencialidad necesarios para el registro de propiedad intelectual.
- Generación de nuevos convenios de colaboración con instituciones de investigación, nacionales y extranjeras.

C. MARCO LEGAL

Decreto Supremo N°001-2006-ED

Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)

Texto Único Ordenado de la Ley N°28303

Aprobado por Decreto Supremo N°032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)

Decreto Supremo N°020-2010-ED Aprueba Reglamento TUO de la Ley 28303

Resolución de Presidencia N°142-2013-CONCYTEC-P

Apertura de FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC

Decreto Supremo N° 071-2013-E

Aprueba la Norma de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC

Resolución de Presidencia N°139-2013-CONCYTEC-P

Reglamento para los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica.

D. ELEGIBILIDAD

La convocatoria estará abierta a entidades científicas y no a personas naturales.

Son entidades elegibles como integrantes del círculo las instituciones públicas o privadas de orientación científica, tales como universidades, institutos de investigación, laboratorios de investigación, institutos de formación técnica superior. Las instituciones principales deberán estar legalmente constituidas en el país.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Los Círculos que postulen, deberán componerse al menos por tres instituciones entre las indicadas en el párrafo anterior, no debiendo pertenecer a la misma organización o grupo económico.

Cada Círculo deberá tener, como mínimo, asociada una institución pública, preferentemente de una región distinta a la de la institución principal.

El Círculo, para la ejecución de sus actividades, se organizará determinando una institución principal y las demás instituciones que lo conforman. Las propuestas de círculo deberán contar con:

- Un Director del Círculo¹, el cual debe pertenecer a alguna de las instituciones socias.
- No menos de dos investigadores por institución participante, quienes deberán ser menores de 45 años y desarrollarán investigaciones en determinadas áreas durante tres años.
- Un equipo de investigación, que estará constituidos por investigadores de trayectoria consolidada en sus respectivas especialidades.
- Postdoctorantes peruanos con estudios de doctorado en el extranjero, y/o,
- Otros investigadores, así como estudiantes de doctorado, maestría y pregrado, quienes deberán ser menores de 45 años y desarrollarán investigaciones en determinadas áreas relacionadas al proyecto de investigación del Círculo.

Modalidades de asociación para ejecución de los proyectos

Para fines administrativos el Círculo estará ubicado en la institución a la que pertenece el director.

La propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, de ser el caso, será de titularidad de las entidades participantes del Círculo, según arreglo interno de las partes.

En el caso de que se generen beneficios, la distribución de los mismos será por decisión de las instituciones integrantes del Círculo.

NO ELEGIBLES

No serán elegibles las instituciones que hayan incumplido obligaciones contractuales de subvenciones otorgadas por el CONCYTEC o el FINCYT (para lo cual se presentará declaración jurada).

De encontrarse en la situación expuesta, la entidad postulante será declarado no apta.

E. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Cada Círculo ejecutará un proyecto a lo largo de tres años, contados a partir del primer desembolso hasta la fecha de cierre del proyecto.

¹ El que será el interlocutor encargado de establecer y mantener la comunicación con FONDECYT.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

El instrumento Científicos Inc., financiará hasta S/.1.5 millones para cada Círculo a excepción de proyectos del área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) cuyo monto máximo a financiar es de S/. 750,000 por Círculo. Los desembolsos se harán en base a la siguiente tabla;

Tabla de desembolsos previstos*
(En Nuevos Soles)

Semestre	%	Monto S/.
I	20	300.000
II	15	225.000
III	20	300.000
IV	15	225.000
V	15	225.000
VI	15	225.000
TOTAL	100	1'500.000

* Sujeto a las condiciones establecidas en el convenio respectivo

El porcentaje mínimo del cofinanciamiento no podrá ser menor a 20% del financiamiento solicitado al FONDECYT, el cual podrá ser mediante aporte valorizado o en dinero.

F. GASTOS ELEGIBLES/NO ELEGIBLES

Los fondos asignados por FONDECYT corresponden a una subvención y están destinados a solventar gastos específicos. La programación anual de estos gastos deberá ser entregada al inicio de cada año del proyecto como parte del Plan Anual de Actividades. Si la dinámica propia del proyecto y/o situaciones no planificadas en el mismo obligan a una modificación de este presupuesto, deberá justificarse ante el FONDECYT y solicitar la aprobación de la modificación.

Que financia?

Comprende gastos asociados directamente a la creación de los grupos de investigación denominados “Científicos Inc. - Círculos de Investigación” los siguientes rubros:

ITEMS/CATEGORIAS	CONCEPTO
1. Subvenciones	Subvenciones para las distintas categorías de investigadores nacionales o extranjeros residentes en el Perú, postdoctorantes, profesionales no investigadores, ayudantes de investigación y tesis.
2. Equipamiento	Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto.
3. Gastos de Operación	Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto (materiales e insumos, salidas de campo o muestreo, asistencia a seminarios y difusión, obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e industrial, viajes nacionales e internacionales).



PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

4. Gastos Administrativos

Corresponden a los gastos generales asociados a la ejecución del proyecto en que incurren(n) la(s) institución(es) participante(s), tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros.

1. SUBVENCIONES

Investigadores:

Pueden incluirse, dentro de los costos del proyecto, incentivos para el Director del Círculo, los cuales no deben exceder los S/. 24,000 (veinticuatro mil soles) anuales por titular.

También pueden incluirse incentivos para los co-investigadores(as) asociados que residan en el Perú, los cuales no deben exceder los S/. 21,000 (veintiuno mil soles) anuales por investigador(a).

La suma total de honorarios recibidos por un (una) investigador(a) que participe en más de un Círculo de Investigación no debe superar el monto máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

FONDECYT estudiará estos montos pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Postdoctorantes:

Los investigadores postdoctorantes deberán:

- Haber obtenido el grado académico de Doctor o PhD en universidades del extranjero cuatro años previos a la fecha de inicio de actividades del Círculo, como máximo.
- Contar con un número no menor de 2 publicaciones (entre autoría grupal o individual) en revistas indexadas.
- Encontrarse residiendo en el extranjero al momento de la convocatoria o haber retorna do al país, como máximo, dos años antes de la presente convocatoria.
- Poseer experiencia y conocimiento en el área del Proyecto de Investigación presentado.

Cada Círculo podrá subvencionar como máximo 02 postdoctorantes. Las subvenciones para este rubro no podrán exceder los S/.60.000 anuales por postdoctorante.

En el caso de investigadores que estén realizando investigación de postdoctorado financiada por el CONCYTEC, y sean incluidos en el Círculo, no podrán recibir subvención adicional de parte del círculo.

Otros profesionales:²

Otros profesionales: Además podrán solicitarse con cargo al proyecto, subvenciones para investigadores no contratados por alguna de las instituciones participantes y/o otros profesionales –no investigadores– para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el

² Este rubro no considera a estudiantes de pregrado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

cumplimiento de los objetivos del proyecto. Las subvenciones no podrán exceder aquellas indicadas para co-investigadores.

Tesistas:

Se podrán contemplar honorarios para asistentes de investigación cuya función esté claramente delimitada y estrictamente relacionada con los objetivos del proyecto, estos no podrán exceder los S/. 33,000 (Treinta y tres mil y 00/100 soles) anuales por asistente de investigación. Cómo máximo se podrán contratar tres asistentes por Círculo, y deberán desarrollar una labor a tiempo completo y dedicación exclusiva en el proyecto.

Para ser contratados tesistas las personas deberán estar cursando estudios de maestría y/o doctorado.

Aquellos tesistas de doctorado y maestría que dispongan de una beca financiada por CONCYTEC, no pueden ejercer actividades remuneradas, salvo que dichas actividades estén ligadas con su área de investigación y que cuenten con la autorización del CONCYTEC. Sin perjuicio de lo anterior, todos los tesistas podrán recibir, de parte del proyecto, apoyo en gastos de operación, pasajes y viáticos para participar en congresos en los cuales presenten sus avances y resultados.

Ningún participante dentro del proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni recibiendo honorarios en más de una de las categorías indicadas anteriormente.

Los fondos entregados por el proyecto no cubren beneficios laborales ni finiquitos o indemnizaciones.

La suma de los montos asignados en el ítem de subvenciones **no deberá exceder el 60% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.**

2. EQUIPAMIENTO

Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de éste y pasarán a ser propiedad de las instituciones beneficiarias (principal y asociadas) y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto. La suma de los montos asignados en este ítem y en adecuación de infraestructura **no podrá exceder el 10% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.**

3. GASTOS DE OPERACIÓN



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

Los gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

Seminarios y difusión:

Dónde se realicen gastos vinculados a la difusión más generalizada de los resultados, por diferentes medios (diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación) y aquellos costos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares.

Obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial:

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero de ser ello parte de los objetivos del mismo.

El uso de estos fondos no podrá exceder un plazo de 6 meses posterior al período de ejecución del proyecto.

Viajes nacional e internacional:

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores(as) nacionales y extranjeros(as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesistas de postgrado.

4. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponden a los gastos generales en que incurre(n) la(s) institución(es) participante(s), asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la(s) institución(es) participante(s) y deben diferenciarse claramente de éstos. Se incluyen aquí gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos.

Su monto no debe exceder el 5% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto CONCYTEC solicitará, ante cualquier cambio de recursos entre los ítems financierables, fundamentarlos con los debidos antecedentes del caso, los cuales serán sometidos a evaluación por especialistas nacionales y/o internacionales en la materia del proyecto, de ser así requerido.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

USO DE FONDOS POR CATEGORÍAS DEL GASTO

La ejecución de cada una de las actividades que integran el proyecto, requiere clasificar sus gastos en categorías y subcategorías. De esta manera, los formatos correspondientes al Plan Anual de Actividades, Presupuesto Anual, Flujo Caja y Rendición de Cuentas (de cada una de las cuotas) deben considerar las categorías y subcategorías de gastos de acuerdo a lo que se disponga en cada una de las convocatorias respectivas.

NO ELEGIBLES

Los fondos entregados por el proyecto no cubren beneficios laborales ni finiquitos o indemnizaciones.

Otros no considerados dentro de los rubros financierables.

G. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Las entidades postulantes deberán presentar una propuesta de Círculo y un Proyecto de Investigación de acuerdo a los siguientes requisitos:

Requisitos para las Propuestas de Círculos

Las propuestas de Círculos serán presentadas de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases de la convocatoria y según los formatos establecidos. La propuesta de círculos deberá incluir como mínimo:

- Datos de la entidad proponente, según formato.
- Datos de las instituciones que conforman el Círculo, según formato.
- Datos de la propuesta de Círculo: Resumen, recursos humanos, antecedentes, objetivo general y específicos, propuesta técnica (deberá incluir descripción de la línea de investigación), resultados esperados, descripción de actividades a desarrollar, cronograma de actividades, aportes y/o contrapartida, presupuesto y cronograma de ejecución financiera, y cartas de compromiso.
- Deberán adjuntar las siguientes cartas:
 - Carta de presentación del Círculo por parte de la institución principal.
 - Cartas de compromiso de las instituciones socias.
 - Carta de compromiso del director del Círculo.

Requisitos para del proyecto de investigación a ser desarrollado en los círculos propuestos

Los proyectos de investigación deberán incluir:

- Resumen
- Antecedentes y justificación
- Objetivo general y específicos
- Metodología





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Presupuesto Plan y cronograma de actividades (incluyendo temas de tesis de pre y postgrado)
- Plan de actividades y evaluación por resultados esperados
- Referencias bibliográficas

Requisitos para los Investigadores:

- Todos los investigadores participantes de la propuesta de círculo deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores (<http://directorío.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>); habiendo completado como mínimo el 80% de la información requerida.
- No haber incumplido la obligación contractual de entregar algún informe técnico y/o económico en el marco de cualquier tipo de subvención anteriormente otorgada por el CONCYTEC o el FINCYT. De encontrarse en esta situación, el postulante será declarado no apto, y la solicitud no será evaluada.
- No haber sido penalizado por el CONCYTEC o FINCYT por incumplimiento contractual (para lo cual se presentará declaración jurada)

Postulación:

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://circulos.concytec.gob.pe/ventanilla.web>.

Toda la información relativa a la organización de la presente convocatoria está contenida en el Reglamento de los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, en el anexo Guía de Evaluación por Mérito y anexos que forman parte de la convocatoria.

H. EVALUACION Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PROYECTOS

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité de Gestión del Concurso el que se designará conforme a la Guía de Evaluación por Mérito del CONCYTEC y velará por la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en su etapa de postulación, evaluación y ejecución.

COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO

Para la evaluación de Círculos de Investigación en CyT, se nombrará un Comité de Gestión del Concurso, presidido por el Director del FONDECYT o funcionario que el designe e integrado por los profesionales que designe el Director de Ciencia y Tecnología y el Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, dependiendo de los proyectos que se presenten. Dicho Comité esta compuesto por:

Una Secretaría Técnica, conformada por profesionales del FONDECYT a propuesta del Director, quienes cumplirán las siguientes funciones:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
- Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
- Coordinar con el Comité Científico-Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
- Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico-Técnico.

Un Comité científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, según corresponda. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

- Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- Asignar un mínimo de tres evaluadores pares externos, por expediente apto.
- Elaborar la guía de evaluación para los evaluadores externos; que contenga los objetivos de la convocatoria y demás información relevante para un adecuado desarrollo de las evaluaciones.
- Cumplir con el calendario de entrega de las evaluaciones externas.
- Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
- Certificar que los proyectos seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- Proponer lista de proyectos accesitarios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Las evaluaciones externas se realizarán asimismo en dos fases: 1) la evaluación del proyecto de investigación incluyendo el presupuesto (evaluación anónima) y 2) la evaluación de los méritos de las entidades e investigadores que postulan.

Proceso de Evaluación

Se realizará en dos fases consecutivas:

Tabla 1. Fases de evaluación de las postulaciones

I FASE	Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos a cargo de
--------	---



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**II FASE**

la Secretaría Técnica.

Evaluar la calidad científica/técnica de las propuestas. Esta fase está a cargo del Comité Científico Técnico, el cual propondrá tres evaluadores pares externos para evaluar cada una de las propuestas. La evaluación será realizada de manera individual por los evaluadores externos.

Principios de la Evaluación por Mérito

Los principios de Evaluación por Méritos deben ser tomados con la debida consideración por parte de los investigadores principales y las organizaciones en el momento de la preparación de las propuestas, por los evaluadores cuando durante el proceso de evaluación de las propuestas, y por el personal del CONCYTEC en las fases de evaluación que corresponda.

En el proceso de evaluación se aplican los siguientes tres principios:

- Las propuestas seleccionadas deben ser de la más alta calidad y deben tener el potencial para avanzar hacia las fronteras del conocimiento.
- Los proyectos, según el área de su competencia, deben contribuir en alcanzar los objetivos establecidos en las políticas, los planes y programas nacionales de CTel.
- La evaluación de impacto de las propuestas de círculos que serán financiados por el CONCYTEC debe basarse en mediciones apropiadas, teniendo en cuenta la correlación entre el efecto probable de los resultados, y los recursos previstos para la ejecución de la propuesta. Además, se deben considerar aquellas propuestas que a pesar que presenten un bajo impacto en el corto plazo, tengan potencialidad en el largo plazo.

Las propuestas deben incluir metas claramente establecidas, descripciones especiales de las actividades que el Investigador principal tiene planificado, y un plan para documentar los resultados de esas actividades.

Criterios de Evaluación

Las propuestas de círculos serán evaluadas en base a la calidad y relevancia del proyecto de investigación, su enfoque multi o interdisciplinario, la producción científica de las instituciones participantes relevante al tema de investigación propuesto, así como por su experiencia en formación de capital humano (entrenamiento de investigadores). Los vínculos con centros de investigación extranjeros serán considerados en la evaluación junto con el número y tipo de eventos de difusión a desarrollar.

Se valorará que los investigadores puedan acreditar experiencia en procesos de obtención de patentes y/o transferencia de conocimiento al sector productivo.

Se valorará positivamente el uso del Canon como contrapartida en las Universidades en Regiones

El proceso de evaluación se ceñirá a los términos señalados en la Guía de Evaluación por Mérito, recogiendo los criterios generales y específicos establecidos para la convocatoria Círculos de Investigación en CyT, los cuales se presentan a continuación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Evaluación de los criterios generales.
- Evaluación técnica aplicando los criterios específicos.
- Evaluación del presupuesto del círculo.

Criterios de evaluación generales y específicos

Generales	Específicos
Excelencia (calidad científico-técnica de la propuesta presentada).	Factibilidad técnica de alcanzar los resultados propuestos en base a la relación entre los objetivos, actividades y recursos técnicos propuestos.
Se valorará el énfasis en investigación aplicada, especialmente si atiende problemas específicos de sectores o subsectores productivos.	Capacidad de ejecución en base a la evaluación de los recursos técnicos, internos y externos, para alcanzar los objetivos propuestos.
Evidencia del compromiso y la solidez institucional y su relación con programas e instituciones de investigación relevantes.	Experiencia en desarrollo de investigación aplicada y/o proyectos en colaboración con el sector productivo.
Evidencia de la contribución al establecimiento y fortalecimiento de relaciones de cooperación duraderas entre los socios.	
Se valorará que los investigadores puedan acreditar experiencia en procesos de obtención de patentes y/o transferencia de conocimiento al sector productivo	

El FONDECYT, guardará estricta confidencialidad sobre el contenido de la propuesta.

I. OBLIGACIONES:

Los postulantes que resulten ganadores del financiamiento se obligan a brindar al CONCYTEC las facilidades necesarias para realizar actividades de seguimiento y evaluación del instrumento.

Obligaciones del Círculo

- Programar, monitorear y ejecutar el proyecto.
 - Coordinar la ejecución de las acciones programadas.
 - Cumplir con los compromisos y objetivos establecidos en el proyecto.
 - Administrar los recursos que reciba de CONCYTEC, de las instituciones principales y de terceros.
- Proveer de insumos técnicos que permitan la elaboración de informes de avance, tanto parciales como finales, que den cuenta de los logros del proyecto.
- Mantener registros contables separados y exclusivos de los ingresos y gastos.
 - Asegurarse de seguir los procedimientos administrativos establecidos para las adquisiciones, contrataciones de consultores individuales, así como de firmas consultoras, entre otros.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Elaborar en conjunto con el Director de Proyecto y con los responsables administrativo-financieros que designe la institución principal, el *Plan de Presupuesto Anual* y las *Rendiciones de Cuentas*.
- Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación externos que se realizarán a las actividades desarrolladas por el proyecto.
- Reunirse por lo menos 2 veces al año para evaluar los avances. Las reuniones deben incluir a Investigadores y estudiantes.
- Informar al FONDECYT los cambios de personal, presupuestarios y de objetivos científicos que se requieran y acuerden por el (la) directora(a) del proyecto y los (las) Investigadores(as) titulares durante la ejecución del proyecto.
- Cada Círculo será responsable de:
 - a. Publicar no menos de 2 artículos en revistas indizadas durante el transcurso del proyecto.
 - b. Promover que por lo menos un tesista de doctorado vinculado al proyecto acceda al grado de doctor.
 - c. Promover que por lo menos dos tesis de maestría vinculados al proyecto accedan al grado de maestro.
 - d. Obtener al menos dos líneas de financiamiento adicionales que fortalezcan las actividades colaborativas del Círculo.
 - e. Realizar 3 eventos de difusión de resultados durante los tres años de financiamiento del Círculo.

Obligaciones del Director del Proyecto

- Acordar con los co-investigadores del proyecto, y aprobar en nombre de todos, los cambios en el equipo de investigación que desarrolla el proyecto, y comunicar al FONDECYT, solicitando la aprobación dichos cambios, dependiendo de la categoría del o de los involucrados en el cambio.
- Acordar con los co-investigadores titulares del proyecto y aprobar en nombre de todos, el Plan Anual de Actividades, los Informes de Avance Técnicos y Financieros del proyecto, u otros informes solicitados por FONDECYT.
Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que demande la realización del proyecto.
- Establecer políticas para la adecuada implementación del modelo de gestión definido por el proyecto.
- Definir las directrices para una correcta administración, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto.
Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones participantes del proyecto.
- Cumplir un rol activo en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, garantizando la sustentabilidad del proyecto.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Propiciar actividades que irradien y difundan las experiencias exitosas que lleve a cabo el proyecto hacia la comunidad científica y hacia otros ámbitos de la sociedad.
- Otras que sean establecidas en el convenio del proyecto.

Para las siguientes modificaciones deberá solicitarse autorización del FONDECYT:

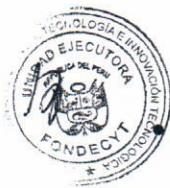
- Cambio del Director del proyecto.
- Cambio de Institución Principal.
- Reemplazo o retiro de un co-investigador.
- Prórroga para la entrega del (de los) informe(s) científico-técnico de avance y final del proyecto y para la rendiciones de cuenta respectivas.
- Otros de relevancia equivalente.

En el caso de cambio de Institución Principal y/o de Director se solicitará una rendición de los aportes de contraparte que hayan sido comprometidos por convenio prorrateados a la fecha del cambio. En el caso de cambio de Institución Principal, los fondos del presupuesto solicitado a CONCYTEC que no se hayan gastado a la fecha, deberán ser transferidos a la nueva institución que asumirá su rol de principal en el proyecto.

Obligaciones de la institución principal

- Desarrollar el proyecto, cautelando el cumplimiento de los objetivos previamente definidos.
- Generar, durante el desarrollo del proyecto, y de acuerdo al cronograma establecido, los informes técnicos y rendiciones de cuentas que le sean solicitados por CONCYTEC, a través del FONDECYT, y cumplir con las instrucciones que éste señale respecto a la ejecución del mismo.
- Garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, en cuanto a la dedicación mínima, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio.
- Garantizar el fiel cumplimiento del convenio y el adecuado uso de los recursos que transfiera CONCYTEC.
- Mantener, distribuir y utilizar los fondos aportados por las partes, exclusivamente para solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto, de acuerdo al convenio.
- Cumplir con los compromisos indicados por las bases y en las cartas respectivas que acompañan al proyecto, entre ellos otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto.
- Establecer convenios de traspaso de recursos y equipamiento con las instituciones asociadas cuando sea necesario para la ejecución del proyecto. La Institución Principal será responsable de reunir las rendiciones de cuenta de todos los asociados y entregarla a FONDECYT para su revisión.

Cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos por el proyecto y entregados a la(s) Institución(es) Asociada(s) durante la ejecución del mismo, a la vez de establecer un convenio/acuerdo para distribuir la propiedad de estos entre las partes al término del proyecto.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- Organizar por lo menos un evento de difusión pública anual, a nivel nacional, de los resultados obtenidos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

FORMATO DE EVALUACIÓN

1. IMPACTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PROYECTO

Avanzar hacia la frontera del conocimiento, dentro de su área y otras áreas relacionadas (Calidad Científica/Técnica)

- 1.1 Generación de nuevo conocimiento en el área en las que se enmarca el proyecto. Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia.
- 1.2 Posibilidad de colaboración a nivel nacional e internacional en el desarrollo del proyecto (Evidencia del compromiso y la solidez institucional de programas e instituciones de investigación relevantes)
- 1.3 Formación de recursos humanos de calidad en el área (Formación de capital humano especializado al menos a nivel de Maestría en CyT preferiblemente a nivel de Doctorado)
- 1.4 El grupo debe difundir (diseminar) sus actividades y resultados a la sociedad a través de actividades y seminarios no académicos, medios de comunicación y talleres de trabajo, resguardando las disposiciones de confidencialidad necesarias para el registro

2. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

- 2.1 Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados). Claridad y pertinencia en la metodología a utilizar en las actividades planificadas.

- 2.2 Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización)

- 2.3 Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

3. RELEVANCIA, PERTINENCIA Y ORIGINALIDAD

- 3.1 Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología"

- 3.2 Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello la información concerniente a los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero ha sido incorporada en forma completa en la formulación

- 3.3 Considera factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.

- 3.4 Diferenciación nítida del proyecto propuesto de otros realizados o en ejecución

- 3.5 Énfasis en investigación aplicada especialmente si conlleva a dar solución a problemas específicos de sectores o subsectores productivos.

4. CAPACIDAD Y ADECUACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

- 4.1 Productividad científica/académica de los últimos 5 años de los investigadores titulares y asociados del proyecto. (Publicaciones indexadas y citaciones)

- 4.2 Capacidad y experiencia de los investigadores titulares y asociados en la formación de investigadores y entrenamiento de nuevos investigadores y con grados de maestría y doctorado.

- 4.3 Participación, contacto, vinculación con grupos y posibilidades de colaboración con centros de investigación líderes en el tema a nivel mundial. (Considerá nacionales y extranjeros)

- 4.4 Capacidad del equipo de trabajo para introducir nuevas tecnologías, conocimientos y soluciones, así como publicaciones científicas en revistas indexadas.

- 4.5 Posibilidad de colaboración a nivel nacional e internacional en el desarrollo del proyecto (Evidencia del compromiso y la solidez institucional de programas e instituciones de investigación relevantes)

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 5.1 Los recursos disponibles son suficientes para que el Investigador Principal (ya sea en su organización propia, o a través de colaboraciones) pueda llevar a cabo las actividades propuestas?

- 5.2 El presupuesto se enmarca dentro de los parámetros establecidos para cada rubro por objeto del gasto?
Marque el rubro que supere los porcentajes establecidos

 Subvenciones 60' Equipamiento Gastos de Operación Gastos Administrativo

- 5.3 Rubro Subvenciones: Existe justificación y proporcionalidad entre las responsabilidades de cada miembro del proyecto, la dedicación horaria con respecto a las remuneraciones y las distintas categorías de investigadores?

 Investigadores Otros profesion: Ayudantes de Inest: Tesistas Postdoctora

- 5.4 Rubro Equipamiento: Los equipos ha adquirirse son necesarios para la ejecución del proyecto?
Indicar el que no corresponda:

- 5.5 Rubro Gastos de Operación: Los indicados se encuentran enmarcados dentro del Plan de Anual de Actividades (PAA)
Marcar aquel que no se encuentre en el PAA o que a su criterio contribuya a los objetivos del proyecto.

 Seminario y difus: Obtención de derechos sobre Propiedad intel: Viajes Nacionales e Inter



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

J. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS

El convenio para la ejecución de los Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología constituye un acuerdo de voluntades entre los representantes de las instituciones involucradas y CONCYTEC, destinado a la consecución de los logros planteados en los proyectos aprobados. Por su carácter de instrumento jurídico, regula los derechos y obligaciones de las partes. El Convenio será elaborado por FONDECYT y deberá ser firmado por cada una de las partes, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la aprobación de ganadores:

- Por la Institución Principal, firma el representante legal de la misma.
- Por las Instituciones Asociadas y terceros que participen, firman sus respectivos representantes legales.
- Por el proyecto firma el Director de proyecto.
- Por FONDECYT firma su Director Ejecutivo.

El convenio tendrá los siguientes anexos:

- Texto completo del proyecto.
- Presupuesto total solicitado a CONCYTEC y aportes de contraparte desglosados en los ítems/categorías presupuestarias indicadas para cada uno de los tres años de ejecución del proyecto.
- Cartas de compromiso de las instituciones participantes, relacionadas a las facilidades, seguros y aportes con que la institución principal, asociadas, que contribuyen al buen funcionamiento del proyecto.
- El presente Manual de Procedimientos.
- Compromiso de dedicación horaria de los investigadores (a) titulares (en este último caso la (s) institución (s) participantes (s) deberá (n) garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, en cuanto a la dedicación considerada, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio).

Requerimientos para la Firma de un Convenio

Antes que el FONDECYT inicie el proceso de elaboración de convenios, es indispensable que la institución principal, responsable de la ejecución del proyecto, presente la documentación requerida en la convocatoria. La documentación requerida variará según se trate de personas jurídicas (no universidades), universidades, o corporaciones y/o fundaciones.

Toda la documentación debe estar actualizada y se acompañará en original o en fotocopias del original, legalizadas ante fedatario de la institución. Cabe señalar que toda la documentación que se presente no será devuelta al adjudicatario.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Junto con la suscripción del convenio, aquellos proyectos albergados en instituciones que tengan el carácter de Privadas deberán, a través del representante legal de la Institución Principal, entregar a FONDECYT una garantía de fiel uso de los recursos consistente en carta fianza a nombre de FONDECYT por el 10% del monto total de la primera cuota aportada por FONDECYT al proyecto. La carta fianza se devuelve una vez cumplidas todas las exigencias establecidas en el convenio, para los efectos de la ejecución parcial y total del proyecto. En el caso de las Instituciones Públicas no se solicita garantía en la primera cuota, solo se solicita garantía cuando existen saldos sin rendir o montos rechazados posteriores a la primera rendición efectuada por el proyecto.

El plazo máximo para la firma del convenio es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados en la página web www.concytec.gob.pe. La entidad es responsable de presentar toda la documentación necesaria para la firma del Convenio dentro del plazo y en caso de incumplimiento perderá el financiamiento otorgado.

K. CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Las consultas serán dirigidas al FONDECYT a través de las Unidades de Desarrollo o de Evaluación y Selección:

Víctor Quispe: vquispe@concytec.gob.pe

Edit del Carpio: ecarpio@concytec.gob.pe

En un plazo máximo de quince días calendario después de la publicación de la convocatoria, FONDECYT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada en las Bases Definitivas del concurso. Las Bases definitivas estarán disponibles en: www.circulos.concytec.gob.pe

L. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES

Inicio de Convocatoria

Inicio de inscripción en línea

Cierre de postulación

Fase de evaluación de propuesta

Publicación de resultados

FECHA

20 de diciembre de 2013

30 de enero de 2014

31 de marzo de 2014

01 de abril al 30 de mayo de 2014

a partir del 02 de junio de 2014

